



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 547/07**

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 773/07 de 20 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 236/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ MERCADO YURAC YURAC (FHI)" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.0069.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 237/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, para su posterior evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Félix Calani Quecaño.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 707a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ MERCADO YURAC YURAC (FHI)" D-3, con un precio de Bs. 67.219,65 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 65/100 BOLIVIANOS), al Sr. Félix Calani Quecaño, cuyo plazo de ejecución será de 75 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 236/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 61)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 89 y 90)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 91)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 94)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 93)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 95)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 96)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 103)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SRE 0402273/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 100 a 102)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SRE 0402222/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 97 a 99)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 547/07

- Certificación Presupuestaria (a fs. 062)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.068)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 069)
- Cuadro Comparativo (a fs.087)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.86 y 88)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 76 y 77)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 236/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Félix Calani Quecaño, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTELO MERCADO YURAC YURAC"(FHI) D-3, con un costo de Bs. 67.219,65.- (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 65/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

